BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 24 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4820

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

I

Servicio telefónico

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de Esquina, solicitando se le autorice á usar servicio telefónico y acompañando una propuesta de los Sres. Codazzi y Cía., para colocar dos aparatos por el precio mensual de 14 pesos; atento lo actuado y lo informado por la División Inspección y Contralor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Receptoría de Esquina para usar el servicio telefónico sobre las bases propuestas por los Sres. Codazzi y Cía., á razón de ($ 7 m/n) siete pesos moneda nacional cada aparato.

Art. 2º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva y á contar desde el 1º de Enero del año próximo la suma de ($ 14 m/n) catorce pesos moneda nacional, importe de ese servicio, la que se imputará á la partida que el Presupuesto á ponerse en vigencia destine para los gastos generales de las Aduanas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Alquiler de una casilla

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, solicitando la suma de diez pesos mensuales para alquiler de una casilla destinada á oficina del Resguardo de San Javier; atento lo actuado y lo informado por la División Inspección y Contralor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Receptoría de Helvecia para alquilar una casilla para oficina del Resguardo de San Javier, por la suma de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva y á contar desde el 1º de Enero del año próximo la referida suma que se imputará á la partida que el Presupuesto para el año próximo destine á gastos generales de las Aduanas y Resguardos.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Autorizando una obra

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, manifestando la conveniencia de tomar medidas de seguridad para evitar el derrumbe del depósito fiscal Nº 5 y su anexo; y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de ($ 470 m/n) cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, en los trabajos de demolición de la pared y relleno del sótano contiguo al depósito fiscal mencionado en el preámbulo de este decreto, de acuerdo con el plano que corre á fs. 6 del expediente respectivo (2621 R.).

Art. 2º Entréguese por Tesorería General al Ministerio de Obras Públicas la expresada suma de ($ 470 m/n) cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, que se imputará al Item 105, Inc. 13, Anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Permiso para construir un varadero

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Tricerri pidiendo permiso para construir un varadero en el Río Luján; atento lo actuado y lo informado por la Aduana de la Capital de lo cual resulta que la obra referida no obstaculizará la navegación ni el tránsito por la rivera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Carlos Tricerri, el permiso que solicita para construir un varadero sobre la margen izquierda del Río Luján, en terreno de su propiedad el que ocupará una superficie de 3 metros de frente por 10 metros de fondo.

Art. 2º Esta concesión no podrá interrumpir la navegación ni el libre tránsito por la ribera, reviste carácter precario y quedará sin efecto cuando así lo resuelva el Poder Ejecutivo sin que por el hecho se dé lugar á reclamación ni indemnización de ningún género, estando sujeto al pago de la patente y demás impuestos que le conciernen.

Art. 3º Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación para el corte de pastos, yuyos y malezas en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que en la licitación practicada el día 11 de Octubre último no fué presentada ninguna propuesta;

Que la Municipalidad de la Capital, por expediente 1901 M 909 ha ofrecido efectuar el corte del pasto, yuyos y malezas en condiciones convenientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por la Municipalidad de la Capital para efectuar por su cuenta el corte de pasto, yuyos y malezas en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Compra de muebles

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la precedente nota de la División Inspección y Contralor, en que indica la necesidad de adquirir muebles para el servicio de la Aduana de Gualeguaychú, para reponer los que están actualmente en uso y que se encuentran en muy malas condiciones, y

Considerando:

Que la adquisición de los muebles de la referencia es indispensable;

Que de los presupuestos presentados y que corren á fojas 2, 3 y 4, el más conveniente es el de los Sres. Jacuboff Hnos., quienes se comprometen ha proveer dichos muebles por la suma de $ 501 m/n;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, para adquirir los muebles expresados en el presupuesto corriente á fs. 4, de los Sres. Jacuboff Hnos.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General al Sr. Jefe de la mencionada División, Don Ricardo Mañay, la suma de $ 501 m/n quinientos un pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Item 105, Inciso 13 Anexo D, del Presupuesto vigente y se invertirá en la compra de los referidos muebles, con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Apercibiendo un guarda

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Administración de Rentas Nacionales de Concepción del Uruguay comunicando que la guía de removido Nº 10890 correspondiente á once bultos llegados á ese puerto en el vapor nacional «Florizel», no ha sido cumplida debidamente por el empleado del Destacamento Boca, Sr. P. Barnetche, y

Considerando:

Que la falta del empleado aludido está atenuada por el hecho de que la guía, aunque con posterioridad á la salida de las mercaderías, fué presentada en el Resguardo;

Que esto no obstante, de los informes producidos resulta la existencia de otra irregularidad, como lo es la de no haber puesto en conocimiento de la superioridad, el hecho á que se refiere el considerando precedente,

SE RESUELVE:

Apercíbese al Guarda del Destacamento Boca Sr. P. Barnetche por las irregularidades expresadas; comuníquese esta resolución á la Aduana de Uruguay y pase á sus efectos, á la de la Capital.

IRIONDO.

VIII

Archivando un expediente

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Visto el sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por el Inspector de Rentas Sr. Alcaín contra la Cía. Sansinena de Carnes Congeladas por falta de 57.239 bolsas de algodón; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas ha justificado la inversión de los envases introducidos libres de derechos,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

IRIONDO.

IX

Archivando un reclamo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la presentación del Administrador General de la Empresa Depósito y Muelles de las Catalinas, reclamando intereses posteriores á la liquidación de lo adeudado á dicha Empresa en concepto de indemnizaciones é intereses; oído el Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la liquidación del 28 de Abril de 1906, expresa el monto de la deuda del Gobierno Nacional, originada por la sentencia que invoca el recurrente;

Que la demora en el pago, debida en el caso á la necesidad de solicitar el crédito correspondiente del H. Congreso, no puede dar derecho á la reclamación de intereses, sino después de haberse fijado fecha cierta para el pago, y de haber incurrido en mora el deudor por requirimiento judicial ó extrajudicial del acreedor.

Y que no habiendo mediado mora en el pago de la deuda liquidada, no procede la presente reclamación (Arts. 543, 652 y 656, Código Civil),

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

IRIONDO.

X

Construcción de un galpón

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Cuaranta José, pidiendo que se tome nueva razón de la concesión que le fué acordada por Decreto de Noviembre 13 de 1899, para construir en la ribera del puerto Reconquista y en el punto denominado «Riacho», un galpón exclusivamente destinado á depósito de cereales y frutos del país, libres de derechos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado siempre que el peticionante construya el galpón en el lugar que acuerde con la autoridad local y previa demolición del depósito construído por el mismo en el arroyo Guriyú, brazo San Gerónimo.

Pase á la Aduana de Goya, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Aprobando un pliego de condiciones

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vistos los pliegos de condiciones formulados por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, de Agosto 24 del corriente año para la licitación de 4 regadoras automóviles y 2 aplanadoras para las calles del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Apruébase los pliegos de condiciones referidos, y vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que saque á licitación pública de acuerdo con dichos pliegos y por el término de 15 días, las regadoras y aplanadoras mencionadas.

IRIONDO.

XII

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Visto este sumario instruído por introducción de mercaderías sin manifestación y traído á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo dictado por la Aduana de la Capital se ajusta á las constancias del sumario y á las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Wolff y Schow para que se reconsidere la resolución de este Ministerio, negando la devolución de los derechos pagados demás por error de liquidación en el manifiesto de despacho Nº 110.805, y

Considerando:

Que se trata de un error de liquidación de acuerdo con los informes agregados, y según la interpretación del Decreto de Diciembre 22 de 1903,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado devolviéndose á los Sres. Wolff y Schow, la suma de ($ 214. 50 m/n) doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del exceso de derechos pagados.

Pase á la División de Contabilidad para que formule el decreto correspondiente.

IRIONDO.

XIV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, Sr. Rodolfo P. Roballos, contra el fallo de la misma que impone un recargo de 50 % sobre los derechos correspondientes á 430 litros de vino común (manifiesto Nº 95.600); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta justificada la atenuación de la pena que correspondería al exceso, el cual difícilmente habría podido pasar inadvertido,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Negando una devolución

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Héctor Tolomei, para que se le devuelva ($ 19 o/s) diez y nueve pesos oro sellado pagados demás en la Aduana de la Capital, en la liquidación de derechos correspondientes al reembarco Nº 3634 del vapor «Amazone», y

Considerando:

Que todos los informes agregados comprueban la improcedencia de la reclamación y, por

el contrario, resulta de ellos que el reclamante es deudor de la suma de $ 3,49 o/s por error en la liquidación referida,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital para que formule cargo por la suma de $ 3,49 o/s (tres pesos con cuarenta y nueve centavos oro sellado) y á los demás efectos.

IRIONDO.

XVI

Exoneración de multa

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo exoneración de la multa de 2 % impuesta en la copia de factura Nº 18.609 por demora en la presentación del conocimiento respectivo, el que fué recibido con retardo en ese Departamento; y en atención á la causal aducida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Archivando un expediente

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto el sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por el Inspector de Rentas Sr. Alcain contra los Sres. R. y N. del Sel por falta de 27583 kilos arpillera; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Sres. R. y N. del Sel han comprobado el destino dado á la arpillera de la referencia,

SE RESUELVE:

Dése el archivo.

IRIONDO.

XVIII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto que los Sres. R. Pirillo y Cía. solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio de 3 del corriente, confirmatoria de la que dictara la Administración General de Impuestos Internos, que les exigía optaran al derrame, desnaturalización ó destilación de una partida de vino que de los análisis practicados resultó no ser apto para el consumo, y

Considerando:

Que en el nuevo escrito, los interesados no aducen ningún error de hecho que pueda hacer variar los fundamentos que se tuvieron en cuenta al dictar la precitada resolución de fecha 3 del corriente,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente elevado por la Administración General de Impuestos Internos, en el que los Sres. Devoto Genge y Bonetti no apelan de la resolución dictada por aquella oficina, refiriéndose solamente á un pedido graciable á fin de que se les exima de la obligación de abonar trescientos sesenta y ocho pesos ($ 308 m/n) moneda nacional importe del déficit que por igual cantidad de litros de alcohol de 95º se ha producido en la destilería de su propiedad, atribuyéndola á supuestas pérdidas por evaporaciones, derrames, etc., y

Considerando:

Que por lo expuesto en el preámbulo, el fallo de la Administración se halla consentido según se desprende del propio texto de la solicitud de los recurrentes fs. 16 de estos obrados;

Que en cuanto á la exención del impuesto por el alcohol perdido no existe ninguna disposición que autorice para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos, debiendo reponerse el papel en aquélla.

IRIONDO.

XX

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto que el representante de la Sociedad Anónima Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich apela del fallo dictado por la Administración de Impuestos Internos, que le aplica una multa de $ 200 m/n por haber transportado á esta Capital una partida de alcoholes sin exigir del cargador el duplicado de la carta de porte para remitirla á la Administración, contrariando así lo preceptuado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3961.

Resultando de estas actuaciones y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro que la multa de que se trata ha sido aplicada de acuerdo con las disposiciones en vigor,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XXI

Venta de alcohol puro

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto que el Director General de la Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos solicita se le autorice para tener alcohol puro en botellas de un litro, para vender al detalle en sus almacenes.

De conformidad con lo dictado por el Señor Procurador del Tesoro, y no existiendo conveniencia en modificar la reglamentación vigente sobre fraccionamiento de alcoholes cuyos envases mínimos son de cinco litros de capacidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

Título y arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Cosme Llames Massini, solicita que en cumplimiento de lo establecido en el contrato celebrado con el causante de esa sucesión se le conceda en venta una superficie de dos mil quinientas hectáreas, tercera parte de las siete mil quinientas hectáreas, arrendadas en el Territorio del Chubut, lote Nº 13, fracción C, Sección D I, y se le conceda en arrendamiento el resto, ó sea una extensión de cinco mil hectáreas en el lote, fracción, sección y territorios citados, y

Resultando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones contraídas estando mensuradas y subdivididas según informa la Dirección General de Tierras y Colonias y además, se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca y presentado la autorización judicial que era necesaria por existir herederos menores de edad;

Que respecto al nuevo arrendamiento de las cinco mil hectáreas restantes, que solicita la sucesión recurrente, no hay inconveniente que oponer á su concesión, en vista de hallarse poblado ese campo en la forma que instruyen los respectivos informes, pero sin derecho á compra, de acuerdo con las disposiciones vigentes; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á la sucesión de D. Cosme Llames Massini, de acuerdo con la Ley 4166 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, tercera parte de las siete mil quinientas hectáreas de que era arrendatario el causante en el lote Nº 13, fraccion C, Sección, D I, del Territorio del Chubut, y acuérdesele en arrendamiento por el precio y condiciones vigentes, pero sin derecho á compra á la terminación del contrato respectivo, las cinco mil hectáreas restantes del referido lote.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule con la sucesión de D. Cosme Llames Massini, en las condiciones establecidas en el anterior artículo, el respectivo contrato de arrendamiento y exija de la citada sucesión el pago de la tierra que se le vende cuya ubicación de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado con el causante, deberá ser en el ángulo Sudeste del lote Nº 13, fracción C, Sección D I, del Territorio del Chubut, y fecho, formule el título de propiedad que corresponde á favor de la sucesión de D. Cosme Llames Massini, de las dos mil quinientas hectáreas á que se refiere el Art. 1º de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Venta de tierras

II

EN VICTORICA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Resultado de este expediente:

Que corresponde adjudicar á Dª Tomasa Correa, el solar C, manzana 161, del pueblo Victorica, y á D. Marcelino Andrada, el solar D, de la misma manzana y pueblo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Tomasa Correa y á D. Marcelino Andrada, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, los solares C y D, respectivamente, de la manzana Nº 161, del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN BARILOCHE

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Resultando de este expediente:
Que corresponde adjudicar á D. Adolfo Hoffman, el solar D, manzana 21, del pueblo Bariloche,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Adolfo Hoffman, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana 21, del pueblo Bariloche, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN BARILOCHE

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Resultando de este expediente:
Que corresponde adjudicar en venta á Don Victorio Gelain, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar A, manzana 75 del pueblo Bariloche,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á D. Victorio Gelain, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar A, manzana 75 del pueblo Bariloche; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN BARILOCHE

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Resultando de lo informado en este expediente:
Que corresponde adjudicar en venta, á Don Antonio J. Maresca, el solar A, manzana 71 del pueblo Bariloche, y á D. José A. Casado el solar B, de la manzana y pueblo citados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio J. Maresca, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana Nº 71 del pueblo Bariloche, y á D. José A. Casado el solar B, de la manzana y pueblo citados; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Resultando de este expediente:
Que corresponde adjudicar en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á D. Tomás M. Mazzanti, el solar A, manzana 18 del pueblo Barranqueras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Tomás M. Mazzanti, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar A, manzana 18 del pueblo Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. 10874-I-909.—Habiendo llegado la época propicia para dar comienzo á los estudios que ordena la Ley N° 6699 de un canal derivado del Río Negro que termine en San Antonio, con destino á la provisión de agua potable y riego,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase á la actual Comisión de estudios del Río Colorado á cargo del Ingeniero Genta para practicar los de que se trata.
Art. 2º Los sueldos y gastos que demanden la ejecución de estos trabajos se imputarán á la Ley 6699.
Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega á la Dirección General de Contabilidad del de Obras Públicas de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que asigna la citada ley.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril de Barranqueras al Oeste

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Exp. N° 11332-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de 2ª en la comisión de estudios del Ferrocarrril de Barranqueras al Oeste (sección kilómetro 205 al Nor-Oeste) á D. Daniel Krum en reemplazo de D. Antonio Zillich que renunció y dibujante de la misma comisión, á D. Gerardo Blanco, actual dibujante auxiliar de la comisión de estudios del Ferrocarril de Puerto Deseado á Colonia San Martín, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ciento cincuenta pesos mientras permanezca en campaña y con imputación á la Ley 5559.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. N° 5636/F/909.—Vistos los planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud demostrativos de la forma como atravesará el muelle de la ribera Norte para desembocar en el Riachuelo el conducto del desagüe á constuirse por la empresa del Ferrocarril del Sud en virtud de la obligación impuesta por el inciso G. del Art. 3º de la ley 821, y cuyos planos generales fueron aprobados por Decreto de 8 de Julio ppdo.
Manifestando la Empresa que construirá las bocas de tormentas de manera que sirvan de cámaras interceptoras, siendo á su cuidado las que se instalen en terrenos de su propiedad.
Y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Intendencia Municipal de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos expresados.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, agréguese á sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 8746-F-909.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril del Sud relativo á la construcción de una línea que partiendo de Olavarría ó de un punto entre Olavarría y Azul pase por el partido del Tandil y termine en Balcarce ó sus inmediaciones, en virtud de la concesión acordada á aquélla por la Ley 6380;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Compañía Perforadora Argentina

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 6495-A/1909.— Visto el proyecto de contrato ad referéndum celebrado con la Compañía Argentina de perforaciones, relativos á la perforación de mil metros que la citada compañía llevará á cabo en la estación Quimili del ramal de Añatuya á Tintina del Ferrocarril Central Norte; y habiéndose introducido en el mismo las modificaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Renuncia de un médico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 11268-FF/909. — Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el médico de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, Dr. Carlos Páez Carrillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Intimación á varias empresas ferroviarias del cumplimiento del Art. 8 de la Ley 5315

Exp. Nº-10548/FF/909.

Excmo. Señor:

Antes de tomar una resolución definitiva en este asunto considero conveniente que V. E. les haga una intimación por decreto de hacer ese pago dentro de un plazo breve y perentorio, pues conceptúo que esta medida debe ser suficiente para que esas empresas cumplan el precepto de la ley.—Diciembre 1º de 1909.—*Vicente Fidel López.*

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que las Empresas de Ferrocarriles Central Córdoba, Córdoba y Rosario, Central Córdoba Extensión, Nord Oeste Argentino y Tranvía á Vapor de Rafaela, no obstante las repetidas comunicaciones que dicha repartición les ha hecho, no han efectuado hasta la fecha el depósito del importe del tres por ciento de sus entradas líquidas, conforme lo determina la Ley 5315 en su Art. 8º, ni aun han presentado el estado del producto bruto y gastos que determina el Art. 2º del decreto reglamentario de la misma.

Teniendo en cuenta que según el expresado decreto el año financiero de las empresas ferroviarias debe clausurarse el 30 de Junio de cada año, y que ellas gozan de un intervalo de cuatro meses desde el cierre expresado para presentar sus estados y efectuar el depósito correspondiente del tres por ciento;

Que en estas condiciones y habiéndose acogido dichas empresas á los beneficios de los Arts. 8 y 9 de la Ley 5315 á contar del primero de Enero de 1908, han dejado transcurrir dos fechas sin dar cumplimiento á la obligación contraída;

Que el retardo en la entrega de los fondos hace pasibles á las referidas empresas del abono de los intereses correspondientes.

Y Atento lo Dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Intímese á las Empresas de los Ferrocarriles Central de Córdoba, Córdoba y Rosario, Central Córdoba Extensión, Nord Oeste Argentino y Tranvía á Vapor de Rafaela, que dentro del término de diez días de la notificación correspondiente procedan á depositar en el Banco de la Nación Argentina al crédito de la cuenta especial que prescribe el Art. 8º de la Ley 5315 el importe de la contribución del tres por ciento del producto líquido que corresponde por los ejercicios vencidos el 30 de Junio de los años 1908 y 1909 con más los intereses á estilo de Banco, así como á presentar al Poder Ejecutivo un estado del producto bruto y gastos correspodientes, todo bajo apercibimiento de proceder como más haya lugar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 8537-F-1909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la conveniencia de dotar de frenos Westinghouse á las locomotoras adquiridas de la casa Borsig con destino al Ferrocarril Argentino del Norte á cuyo efecto aconseja se autorice el gasto total de $ 5.513,04 en que se presupone su instalación en la fábrica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para disponer la colocación de frenos Westinghouse en las locomotoras contratadas en la fábrica Borsig para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Art. 2º El mayor gasto de cinco mil quinientos trece pesos con cuatro centavos oro que representa esta autorización se imputará á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Línea Férrea de Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 11124-F-1909.—Visto este expediente por el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta hace presente la conveniencia de que se autorice á acceder á una petición de vecinos de Andalgalá á fin de que construya un camino desde dicho pueblo á la estación, á cuyo efecto, y teniendo en cuenta el ofrecimiento que aquéllos hacen de los terrenos necesarios, se calcula no invertir más de diez mil pesos en esta obra.

Y de acuerdo con lo informado por la YDirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta para que, una vez se le haya hecho donación en forma de los terrenos necesarios, invierta hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional en la construcción del camino de unión entre el pueblo y la estación Andalgalá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Argentino

Exp. Nº 10184 F/909.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. podría autorizar al Señor Procurador Fiscal á firmar esa escritura haciéndose en ella la declaración que en esa nota indica.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Exp. Nº 10184-F-1909.—Vista la nota del Sr. Fiscal Federal en el Rosario de Santa Fe, Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Sr. Fiscal Federal en el Rosario de Santa Fe D. Atanasio Rodríguez, para que, en representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura de transferencia del terreno expropiado á la altura del kilómetro 4 del Ferrocarril Central Argentino en la estación Ludueña con destino al citado ferrocarril, y debiendo en dicho acto dejar constancia que esa expropiación se ha efectuado para el ferrocarril Central Argentino en virtud del contrato de concesión aprobado por Ley Nº 33 del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio el ramal de unión entre su línea al Malagueño y el kilómetro 20 del ramal de Córdoba á Cruz del Eje, del Ferrocarril Arrgentino del Norte.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

No estando aún librada al servicio público la estación ubicada en el kilómetro 51.750 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ramal á Saliqueló,

SE RESUELVE:

Desígnase dicha estación con el nombre de «La Sofía».

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Exp. Nº 11400-F/1909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación de parada ubicada en el kilómetro 12.10270 de la línea del Ferrocarril Central Norte, se denominará «20 de Febrero».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Exp. Nº 11388-F/909. — Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el Km. 8 del ramal de Bracho á Leales del Ferrocarril Central Norte, se denominará «Mancopa».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	541 95
Boletín Oficial...............	»	181 70
	$	723 65

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 22 de Diciembre de 1909......	546 413 53	240 421 95	30.188 82	270.610 77	725 60
Total recaudado en el mes corriente...........	8.390 440 17	3.691.793 67	205.361 74	3.897.155 41	60.570 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	132 755.192 17	58.412.284 54	2.918 422 81	61.330 707 35	1.037.241 32

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		296	Billetes	$	7.302 —
» 6 Septiembre » 1890		24	»	»	2.270 —
» 16 Octubre » 1891		63	»	»	7.670 —
» 29 Octubre » 1891		5	»	»	1.000 —
» 8 Enero » 1894		688	»	»	25.283 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.923	»	»	6 466 —
» 20 Septiembre » 1897		641	»	»	12.217 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	5.123	»	»	5.123 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	22.884	»	»	22.884 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	339.257	»	»	3.862.248 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		5	»	»	5 —
» 4 Octubre de 1883	Emisión menor	59	»	»	29 50
» 21 Agosto » 1890	» »	139	»	»	69 50
» 29 Septiembre » 1891	» »	1	»	»	0 50
» 20 Septiembre » 1897	» »	3	»	»	1 50
Total....		371.111	»	$	3 952.569 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—ANGEL PACHECO, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.— ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 276

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y atento á las razones que en ella se aducen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de escribiente de almacenes del Arsenal Principal de Guerra, al ciudadano D. Ramón Martínez; y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos R. Turdera.

Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.—Vista la presente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra, al Guardaalmacén del mismo, D. Tomás Castro.

Art. 2º Comuníquese, etc. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 110

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

APROBANDO EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS MILITAAES.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—Considerando que es necesario modificar el Reglamento del Tribunal de Clasificación de servicios militares, para la mejor aplicación del S. D. de fecha 22 de Septiembre de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presente proyecto de Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares.

Art. 2° Imprímase mil (1.000) ejemplares, comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M.—Aguirre.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010.842-S-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº. 469, ocurrido en la Estación Vieytes del Ferrocarril Sud, el día 16 de Marzo ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fe- indicada en circunstancias que el tren Nº 469 corría de Bavio á A. Jonte al pasar por el cambio lado Norte de la Estacion Vieytes, situado sobre la vía principal, descarrilaron la locomotora, el furgón y un coche de 2ª., sufriendo despertectos sin importancia, y

Teniendo en cuenta: que el accidente se produjo por encontrarse las agujas entreabiertas comprobándose asimismo que se había sacado el cerrojo del cambio y puesto en él un fierro, hecho que se atribuye á un mal intencionado, y

Considerando:

Que se hace indispensable á fin de garantir la completa seguridad de la vía principal ligar las señales de distancia Norte y Sud con los cambios extremos, pues si bien en la actualidad no circula por lo general más de un tren á la vez, puede perfectamente presentarse el caso de que lo hagan dos

ó más; Que el presente descarrilamiento viene á desvirtuar completamente la afirmación de la Empresa, de que sus cambios son atendidos por un hombre á la llegada de cada convoy, pues en el caso de ser exacta su manifestación, aquél no hubiera tenido lugar, y lo que viene á demostrar aún más la necesidad de unir los cambios y señales, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Sud es responsable del accidente de que se trata.

2º Fijar á la misma, el plazo de 15 días, para que presente á la aprobación superior, los planos correspondientes, de las obras de conexión, que deberá efectuar entre las señales y los cambios extremos de su estación Vieytes, debiendo quedar terminados los trabajos treinta días después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04187-C-909.—Diciembre 14 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B Echeverría en representación del señor B Arzeno contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta de Porte 7, de Roseti á Mataderos.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 2 horas 25 minutos, pues se han empleado 26.40 en vez de 24.15 que son las que el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda parra la distancia de 387 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, de acuerdo con el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014807-O-909.—Diciembre 13 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires á construir en su estación «Los Toldos» un galpón para cereales del tipo aprobado por Decreto de fecha 28 de Febrero de 1905, el que tendrá 32 m. de largo por 16 de ancho, y una vía auxiliar de una longitud de 350 metros; obras que se llevarán á cabo de acuerdo á los planos y memorias descriptivas que acompaña y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

4195-C-909.—Diciembre 13 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría en representación de la Cooperativa de Hacendados contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 28 de M. Pizarro á Mataderos, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 2 horas 15 minutos, pues se emplearon 38.20 en vez de 35.15 que son las que el art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 665 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 225 del citado reglamento devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011499-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la estación Rosario por el Sr. Jesus Esmoritz y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á causa del atraso sufrido por el tren Nº. 46 en la estación Los Molinos el día 18 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada á causa de un descarrilamiento ocurrido en la estación Los Molinos, fué detenido el tren Nº. 46,, y á fin de efectuar trasbordo de los pasageros que conducía se pidió un tren de auxilio á Casilda el que al llegar momentos después no pudo ser ocupado por los querellantes por haber abandonado la estación, y

Teniendo en cuenta: Que no ha podido comprobarse la pérdida del sobretodo de que hacen referencia los querellantes, hecho por otra parte que en caso de ser cierto no sería imputable á la Empresa, y

Considerando:

Que la falta de dirección de los trenes de auxilio ocasionó demoras injustificables á los pasageros ya perjudicados por el descarrilamiento, y lo que viene á poner de manifiesto el proceder negligente de la Empresa, pues estando Casilda dotada de un depósito de máquinas debió tenerse con la anticipación necesaria los elementos de tracción que el caso requería; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del atraso con que llegaron los mencionados trenes á la estación Rosario debiendo responder de los perjuicios que los querellantes probaren haber sufrido por tal causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind

013665-C-1909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo del accidente de que fué víctima el sereno Francisco Sánchez en la estación Parada del Ferrocarril Central Argentino el día 3 de Septiembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que la locomotora 454 efectuaba maniobras en la mencionada estación, fueron largados varios vagones por vía 8a., los que marchaban solos debido á la pendiente que existe en ese paraje, los que después de correr así como unos treinta metros, arrollaron al sereno Francisco Sánchez el que murió en el acto, y

Teniendo en cuenta: Que si bien la víctima como empleado de la Empresa y dada la naturaleza de las funciones que desempeñaba debió estar perfectamente enterado de los peligros que corría al transitar por la vía, no es menos cierto que el personal que intervino, en la maniobra, procedió con manifiesta imprudencia al llevar esta á cabo sin adoptar medidas de precaución alguna y contraviniendo la práctica establecida de hacer marchar los vagones en tales casos, con uno ó dos cambistas que van adelante ó á los costados anunciando el peligro, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013521-O-1909.—Diciembre 14 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar á la Empresa del Ferrocarril Oeste, los planos y memorias descriptivas que presenta de la señal y casilla que proyecta instalar en el empalme del Km. 95.270 con las vías de trasbordo con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y que fueron ordenadas por resolución de fecha 20 de Agosto del corriente y autorizar los trabajos de las mismas obras con la condicción de que la señal deberá ser conectada con el cambio correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013668-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Resultando de lo actuado: que el atraso de (32) treinta y dos minutos sufridos por el tren de pasajeros Nº 2 del Ferrocarril Central Argentino en la estación Ludueña, el día 1º de Octubre ppdo., se produjo á causa de la rotura de la barra central del furgon Nº. F. 1073, y lo que motivó á su vez el atraso del tren Nº. 69 de Cañada de Gómez á Rosario; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 2, de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable de los atrasos de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08529-P-909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Maximino Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de un encomienda, despachada de la estación Retiro á Jovita, y

Resultando de la declaración de la misma Empresa, que por culpa de uno de sus empleados, dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo l Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Pacífico, responder al querellante por l perjucios, que éste pruebe haber sufric por le demora en el transporte de la encomienda denunciada.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06716-C-909.—Noviembre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor F. Batlle, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte en una consignación correspondiente á Carta de Porte 2, de Palacios á Retiro, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dichotransporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 203 horas 45 minutos, pues se emplearon 343 en vez de 139.15, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 572 kms., que es la existenta de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argen-

tino, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

012089-S-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja formulada por el señor Leopoldo J. Olivari, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no marchar con exactitud el reloj de la boletería de su estación Plaza Constitución, y lo que le ocasionó la pérdida de un tren, el día 26 de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado: Que no ha podido comprobarse el hecho á que se refiere el querellante, á causa de haber sido retirado el reloj de la citada oficina; y teniendo en cuenta: Que con frecuencia se se originan quejas por el motivo apuntado, lo que hace presumir que la Empresa no pone la debida atención, á fin de asegurar siempre una hora exacta en la mencionada estación; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Recomendar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, ponga especial cuidado, en la marcha regular de los relojes de la estación Plaza Constitución.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011259-P-909.—Noviembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja inserta en la estación General San Martín por los señores Benjamín Reta y Luis Olmedo, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á causa de las continuas obstrucciones de los pasos á nivel de dicha estación.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente como lo manifiestan los querellantes, el día 20 de Febrero, fueron detenidos en uno de los pasos á nivel durante diez minutos, debido al estacionamiento de trenes, hecho que se ha comprobado se repite con frecuencia, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta haber adoptado las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo el cierre de los pasos á nivel por un tiempo mayor que el extrictamente indispensable para el pasaje de los trenes; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

016781-O-909.—Diciembre 14 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de la Cooperativa de Hacendados, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 7, de Blandengues á Mataderos, y

Resultando de lo actuado: Que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 3 horas 15 minutos, pues se emplearon 22,30 en vez de 19,15, que son las que el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 265 kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 9 del mes próximo á la 1,30 p. m. tendrá lugar la segunda convocatoria de la Asamblea ordinaria.

La orden del día está fijada en Secretaría.—El Gerente.

24 Diciembre Nº 404-v-8 enero.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m.—Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Prinovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

Nº 320-v-28 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

DEBE		o/s	m/l
Capitales invertidos		3600688 24	
Caja y Bancos		582 86	243643 74
Servicio empréstito debenture		526 71	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		41580 —	
Fondo de reconstrucción del muelle		35561 99	
Materiales y carbón en existencia		654 13	7351 49
Varias construcciones		11415 62	18084 —
Cuentas á cobrar			147082 19
Metalización			213810 75
Gastos generales		3622 70	286415 97
		3694632 15	916388 14
HABER			
Capital autorizado	$ 3000000 —		
acciones no emitidas	« 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		828072 —	
Fondo de reserva		250270 20	
Fondo de previsión		22069 71	
Fondo de accionistas		5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»			295223 25
Dividendos á pagar		1384 —	
Cuentas á pagar			66977 95
Metalización		94076 73	
Entradas		65 79	554186 94
		3694632 15	916388 14

Belisario Hueyo, Presidente.—Federico J. Farral, Contador.—E. Lernaud, Tesorero

J. Lagos, Secretario—Vo Bo. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

N 391-v-24 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.
5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—No 347-v-29 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.

II.—Reforma de los Estatutos, á saber:

Art. 1o—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».

Art. 2o—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».

Art. 9o—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».

Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».

Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:

85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;

5 % al fondo de reserva;

10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.

Art.25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».

Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».

Art. 31.—Agregar al inciso 7o: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9o que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 No 329 v-24 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2o Elección del Síndico.
3o Distribución de utilidades.
4o Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—No 340-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.
2o Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.
3o Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.
4o Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Gerente.

14 Diciembre.—No 337-v-29 diciembre.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada) Alsina 1799, Buenos Aires, — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

DEBE	$ m/n
Muebles y Útiles	2086 70
Gastos de Instalación	1871 —
Útiles, Libros é Impresos	2294 10
Gastos Judiciales	1110 —
Casa, Tanque y Motor N° 1	10354 26
Escrituración de Casas	105 —
Impuestos Municipales	250 —
Acciones Cooperativa Telefónica.	200 —
Bienes Raíces	110054 44
Descuentos por Integración	965 —
Banco de la Nación	60 18
Títulos de Acciones c. Caución	37500 —
Tenedores de Obligacs. c. Capital.	1080 —
Accionistas	350 —
Socios Activos	563104 65
Acciones	14000 —
Caja	2383 70
Impuesto Territorial	1147 80
Servicio de Agua	4107 51
Gastos de Propaganda	2275 25
Obligaciones	37000 —
Gastos Generales	17910 44
Tanque y Motor N° 2	8000 —
Comisiones	765 —
Depósitos Judiciales	663 48
Transacciones	26 96
Intereses y Descuentos	3611 66
Adquirentes de Terrenos	29041 66
Acciones recibidas en Pago	3240 —
	855558 79

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de Reserva	6921 72
Títulos de Acciones	1007 —
Utilidad para 1909	966 19
Directorio c. Depósito	16100 —
Obligaciones á Pagar	29778 36
Intereses por Obligaciones	917 44
Derechos de Transmisión	1624 —
Redescuentos	140197 50
Intereses á Acciones Fundadoras	874 13
Presidencia	781 52
Arquitecto	114 43
Tesorero	289 43
Iniciadores	17304 27
Directorio	2761 47
Dividendo	101825 —
Fondo de Garantía	13000 —
Socios Activos c. Depósito	21400 —
Derechos de Ingreso	1175 —
Multas	102 56
Intereses s. Propiedades	8145 77
Caducidades	840 —
Obligaciones de Capital	104500 —
Cuentas Corrientes	9513 —
Hipotecas á Pagar	25000 —
Alquileres	420 —
	855558 79

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 00
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50000 c. serie		350000 00
Menos 140 acciones caducadas	14000 00	
Cuotas á cobrar	350 00	14350 00
Capital Cobrado		335650 00
Importe emitido en Obligaciones compuesto de 1500 títulos al portador de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 00
Obligaciones suscritas		116300 00
Retiradas en pago de casas 455	45500 00	
Cuotas á cobrar	1080 00	46580 00
Importe cobrado		69720 00
Siendo en capital realizado		
En acciones		335650 00
En Obligaciones		69720 00
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		101825 00
		507195 00

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 403-v-24 diciembre.

La Plata Reel Cotton Company Limited

Calle Alsina 1644-52

Autorizada con fecha 4 de octubre 1900.

Capital £ 10.000

Balance anual de nuestra sucursal de Buenos Aires por el año terminando el 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja y valores á cobrar en casa y en el Banco	215939 22
Muebles y útiles	6812 36
Deudores varios	525751 11
	748502 69

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	715529 39
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	32973 30
	748502 69

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Gastos durante el año	80520 26
Saldo—Ganancias	32973 30
	113493 56

HABER	$ m/n
Comisión sobre las ventas efectuadas	113493 56
	113493 56

He examinado el balance que antecede y la cuenta de pérdidas y ganancias, confrontándolos á la vez con los libros de la Compañía en Glasgow, y certifico que en todos los conceptos ellos concuerdan con los asientos en los libros.

Firmado en Glasgow, el 8 de Noviembre de 1909.

Firmado: William H. Goff, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 406-v-24 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida n° 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1° Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2° Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—N° 335-v-29 diciembre.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Calle Córdoba 924

Balance al 30 de Noviembre de 1909

Capital Autorizado..........	$ 1.000,000 —
» Emitido	» 400,000 —
» Subscripto.....	» 324,000 —
» Realizado...........	» 290,280 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones......................		76000 —
Accionistas....................		33720 —
Gastos de Instalación		2709 70
Muebles		1168 50
Créditos Hipotecarios		309184 16
Soc. Coop. Telefónica		200 —
Gastos Generales...............		587 85
Dividendos.....................		7119 52
Valores Descontados............		109364 —
Deudores cuentas corrientes....		1240 04
Caja: Depositado Banco Provincia........	6000 —	
Efectivo	4853 67	10853 67
		552147 44

PASIVO	$ m/n
Capital........................	400000 —
Depósitos: Caja de Ahorro, á premio y Cuentas corrientes.....	134209 70
Fondo de Previsión...........	3904 20
Beneficios y Pérdidas: Utilidad Líquida 1er semestre 2o ejerc.	8544 85
Intereses y Descuentos.........	4863 93
Cuotas de Ingreso.............	55 —
Fondo de Reserva.............	569 76
	552147 44

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Francisco Costas, vicepresidente — J. Pedro Anzola, secretario — Mariano Ruiz Huidobro, contador—Pedro Eliçagaray.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

No 407-v-24 diciembre.

Sociedad Copa. Lda. «AYUDA MUTUA»

Maipú 12 1o piso

Autorizada con fecha 3 de Julio 1903, 31 de Mayo 1905 y 27 de Febrero de 1909 hecho á efecto del Artículo 368 del Código de Comercio.

Balance mensual de saldo al 30 de Noviembre 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas A.........	392250 —
» » B.........	373650 —
» » C.........	175200 —
» Preferidas..............	128100 —
» á Remitir..............	505800 —
Bonos de Ahorro.............	998455 46
Banco Provincia..............	82788 20
Caja.........................	3598 11
Prestamos en Efectivo........	12797 05
Gastos de Instalación.........	378 26
Accionistas Varios...........	65317 —
Primas á Cobrar..............	61930 34
Préstamos para Edificación.....	318821 33
Bonos de Ahorro pa. Edificación	243935 21
Varias Cuentas Deudoras......	40419 20
	3403440 16

HABER	$ m/n
Capital Autorizado.............	1575000 —
» Realizado.............	415212 —
» p. Bonos de Ahorro....	1010400 —
» » » » » para Edificación...............	246474 73
Bonos de Capital..............	3300 —
Fondo de Previsión...........	11576 24
» » Reserva.............	3553 49
Cuotas á Pagar p. Préstamos pa. Edificación.............	31501 65
Dividendos Acumulados art. 7 y 8	41390 47
Varias Cuentas Acreedoras......	65031 58
	3403440 16

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada Ayuda Mutua de Consumo Construcciones y Ahorros.

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario.—F. Alvo, Gerente.—Francisco Grande Novoa, Síndico.

Buenos Aires, Dicieubre 22 de 1909.

Publíqucse en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 412-v-24 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre 1905, y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio: Moreno 1476.

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1909

DEBE	$ m/l
Acciones á emitir...........	309000 —
Accionistas.....................	2200 —
Máquinas y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernacion y Fotograbados....................	224425 66
Instalaciones, Utiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorios.	22591 68
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación.............	31035 98
Títulos en Caución.............	14000 —
Acciones Depositadas............	35000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á cobrar......................	74445 44
Caja y Bancos..................	11130 17
Operaciones y Gastos de Talleres..	82438 19
Títulos y Acciones..............	1657 80
Alquileres, Intereses, Seguros y Gastos Generales................	39092 97
	847017 89

HABER	$ m/l
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %.....	89800 —
Residuos de Acciones............	3940 59
Depositantes de Acciones.........	35000 —
Obligaciones á Pagar.	118720 78
Descuentos y Rebajas............	24249 43
Fondo de Reserva...............	7902 38
Mercaderías................	39132 31
Acreedores Varios...............	28272 40
	847017 89

Luis J. Goenaga, Presidente.—Isidoro Montoreano, Director-Gerente.—Francisco Lartigue, Tesorero-Interino.—Vo. Bo. Ramón F. Parborell, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 411-v-24 diciembre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909.

Esmeralda 61, Buenos Aires

Capital autorizado $ m/n 2.000.000

Capital $ 600000.—Capital subscripto $ 400000

Capital realizado $ 310150—

Capital emitido $ 400000

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		200000 —
Accionistas		89850 —
Caja Bonos..........	20000 —	
Caja..............		22790 98
Bancos.............		295 25
Instalación y organiz.		2581 57
Impresos...........		2998 78
Comisiones..........		1652 35
Muebles y útiles.....		4196 92
Gastos generales.....		15056 40
Acciones en depósito.		14000 —
Obligaciones á cobrar		372229 06
Iniciadores.........		9168 10
Valores en custodia..		147769 —
Valores al cobro.....		51584 54
	20000 —	934172 95

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital.............		600000 —
Cuentas corrientes....		32324 33
Depósitos á p. fijo....		9776 79
Acciones en garantía.		14000 —
Bonos emitidos.	20000 —	
Bonos en circulación.		373 50
Fondo de reserva....		2673 99
Intereses y descuentos		22375 02
Comisión Bonos......		33412 10
Inscripción..........		2718 —
Nuevo ejercicio......		8448 13
Dividendo 1909......		113 50
Títulos en garantía...		147769 —
Depositantes valores al cobro............		51584 64
Varias cuentas.......		8604 05
	20000 —	934172 95

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibañez gerente.—V. Gómez, contador.— Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— **Inspector General.**

N 410-v-24 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones. Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—No 357-v-3 enero.

«BANCO DEL COMERCIO»

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ m/l 5.000.000 — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ m/l 20 cada acción

Capital Suscripto, comprendiendo las series 1a 2a y 3a, $ m/l 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja ... $ 428225 44		
« Depósitos en otros Bancos ... » 591 30		428816 74
Títulos de Renta (Valor efectivo)		200 —
Inmuebles		561230 26
Mobiliario		16120 50
Préstamos Hipotecarios y con Caución		378813 76
Cuentas corrientes (Deudores)		124577 94
Valores Descontados		3520611 36
Varios		25242 35
Títulos en Depósito		
Valores en Depósito	82978 —	1789038 10
	82978 —	6844651 01
CREDITO		
Capital Realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		3034060 60
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		295064 64
Varios		129819 59
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	23210 —	1458160 —
Depósitos en Garantía	59768 —	281500 —
Valores á Cobrar		49378 10
	82978 —	6844651 01

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

David de Tezanos Pinto, presidente — C. Malpeli, gerente — Julio Peró, contador — Vo Bo Héctor Dellepiane, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

N 405-v-24 diciembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Capital: Subscripto $ 10.000.000 m/l. — Realizado $ 4.160.010 m/l.

Balance de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	Mon. /Legal	Oro/Sellado
Accionistas	5839990 —	
Caja — Existencia en el País	2493382 75	13440 73
» en los Bancos	935436 35	15621 02
» en viaje ó en el extranjero		221043 01
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	13414135 58	15386 78
Muebles y Utiles	71733 61	
Inmuebles y Edificación	852920 12	
Metalización	537531 56	13039 68
Diversos	1247654 59	16538 94
	25392784 56	295070 16
PASIVO		
Capital Subscripto	10000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	27713 36	
Depósitos — En Cuentas Corrientes á la Vista	8494624 24	15565 95
» de otros Bancos	161684 95	3863 08
» á Plazo Fijo y Caja de Ahorros	3066063 03	22217 76
Metalización	29635 01	236513 96
Diversos	3613063 97	16909 41
	25392784 56	295070 16

Juan G. Molina, Presidente. — A. Porto, Gerente. — V. Perucchi, Contador. — Vo. Bo. Juan B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 409-v-24 diciembre.

Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Lavalle 379 — Buenos Aires

Aprobada por Superior Decreto del P. E. N. con fecha 23 de Junio de 1909

Balance General al 30 de Junio de 1909

1er Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 18 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caucete	4150231 51
Bodega Güemes	100581 59
Muebles y Utiles	31685 14
Bancos	3372 06
Cuenta Detalle	38382 81
Mercaderías	127361 19
Cuentas Corrientes (Deudores)	455208 21
Caja	1274 47
	4908096 98
PASIVO	**$ m/n**
Banco de Italia y Río de la Plata	22255 —
Banco de Londres y Río de la Plata	168963 58
Obligaciones á Pagar	141619 96
Cuentas Corrientes (Acreedores)	230898 32
Ganancias y Pérdidas	344360 12
Capital	4000000 —
	4908096 98

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas rl 30 de Jnnio de 1909

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
Caucete:		
Edificios	681 43	
Terrenos 25 de Mayo	166 53	
Muebles y Utiles	2164 35	
Materiales	721 77	
Intereses y Descuentos	14986 84	
Sueldos	18415 —	
Gastos Generales	6176 63	
Comisiones	1091 01	
Bodega	13298 22	
Transportes	6811 54	64513 32
Casa Buenos Aires:		
Gastos Generales	64278 89	
Comisiones	6489 19	
Intereses y Descuentos	47603 45	
Cuentas Corrientes	5000 —	
Cuenta Detalle	1564 26	
Mercaderías	16187 —	141122 80
Saldo		344360 12
		549996 24
CRÉDITO	**$ m/n**	**$ m/n**
Caucete:		
Finca	93626 90	
Talleres	444 45	
Molino	64 33	
Mercadetías Generales	1873 48	
Racionamiento	2920 03	
Finca del Pozo Salado	9746 73	
Máquina Frigorífica	362 50	
Cambio	680 62	
Bodega	410138 89	
Transportes	2628 76	522486 69
Casa Buenos Aires:		
Mercaderías	9985 99	
Muebles y Utiles	17523 56	37509 55
		549996 34

Enrique Uriburu, presidente. — Luis Castells, secretario gerente.—D. M. Torino, tesorero —Pio Uriburu, síndico. — Juan R. Massini, contador público.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 408-v-28 diciembre.

Balance del BANCO PREVISOR DE AHORRO
al 30 de noviembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	120100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a serie	44910 —	Subscripción Renta Personal	1726646 —
Asociados, Renta Personal Divisiones 10, 15 y 20 años	1715546 —	Certificados Emitidos A y B	2190000 —
Asociados, Bonos Capn. id 10, 15 y 20 años	103092 11	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	104000 —
Agentes y Corresponsales	44234 —	Fondos Inviolables id 10, 15 y 20 años	23360 15
Caja y Bancos	28478 22	Caja de Ahorros, Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	3562 53
Comisiones á amortizar	19721 12	Intereses, Primas, Ingresos, etc	28613 97
Instalaciones, Certif., Propaganda, Reformas	34037 52	Varias Cuentas	412 09
Obligaciones á Cobrar	20143 41		
Préstamos Hipotecarios	18400 —		
Gastos Generales	14511 28		
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	29122 29		
Subscriptores Certificados A y B	2118682 74		
Depositos en Garantía	740 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8 % Certificados B	696 25		
Varias Cuentas	178 15		
	4316594 74		4316594 74

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

Augusto C. da Costa, Director Delegado. — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador. — L. Llonch, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 401-v-27 diciembre.

COMPAÑÍA SUTPHEN DE LAVADEROS DE ORO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Mayo de 1903.

Avenida de Mayo N° 623

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones Preferidas, á emitir	300000 —
Pertenencias auríferas	792459 87
Dragas	1105083 59
Maquinarias y Utiles	112471 38
Ganado en Pié	6075 00
Muebles y Utiles	19710 84
Combustibles y Lubrificantes	1621 70
Víveres	199 30
Barra de Oro, Caja y Banco	5262 93
Intereses	736 52
Gastos Generales	290 00
Caminos y Puentes	16366 81
Instalaciones y Casas en «Discordia» y «Rio del Oro»	28814 03
Cuentas á Cobrar	2849 51
Ganancias y Pérdidas	143797 33
	2535738 81

HABER		$ m/n
—		—
Capital realizado	2000000 —	
Capital á realizar	300000 —	2300000 —
Acreedores varios y Banco $		235738 81
		2535738 81

Pedro O. Luro, presidente.—Fed. Rouaix, contador, - Martín Iráizoz, tesorero.—Vº. Bº. Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 397-v-27 diciembre.

LA INDUSTRIAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Victoria 1250 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n c/l en 5 series de á $ 400.000 c/l. cada una.—Capital Subscripto $ 132.288 92. — Capital realizado $ 119.278 92.

Balance Trimestral de Saldos al 30 Noviembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		186700 —
Accionistas		14010 —
Usina Rojas, Red, Utiles, Materiales, Terreno, Maquinaria		108815 10
Muebles y Utiles Oficina Buenos Aires		1353 —
Cajas		145 04
Acciones		250 —
Concesión de Rojas		50000 —
Varias Cuentas	337 12	1211 85
Conversiones	1100 48	
	1437 60	362484 99

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		319988 92
Conversiones		2501 07
Obligaciones á Pagar	1062 —	34918 15
Explotación Usina Rojas		958 69
Fondo de Reserva		1450 —
Cuentas Corrientes	375 60	2668 16
	1437 60	362484 99

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

p. La industrial del Oeste: P. Peters, presidente.—I. Wagner, tesorero gerente. — C. Candia, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 399-v-27 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—Nº 380-v-31 diciembre.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á asamblea general ordinaria para el lunes 27 del corriente á las 4 1/2 p. m. en el local social Cangallo 264

Orden del día

Renovación de la C. Directiva para el año 1910.

Renovación de la C. Revisadora de Cuentas para el 1er. semestre del mismo año.

Balance General.

Proyecto de tarifa de pilotajes.—El Presidente.

22 Diciembre.—Nº 388-v-24 diciembre.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Fábrica Progreso, Cuenta Corriente	19738 13	91942 82		
Fábrica Victoria, Cuenta Corriente				2338 29
Fábrica Central, Cuenta Corriente		28303 12		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	11125 78		
Caja		139 —		
Caja Chica		169 46		
Sueldos é Intereses		13387 —		
Banco Anglo Sud Americano	15 17	3813 03		
Banco Londres (Rosario)		1209 57		
Cambios		37486 22	16493 96	
Varios Deudores	331 05	16293 40		
Varios Acreedores			11941 66	117510 89
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Ventas Manteca (Progreso)				25971 26
Ventas Manteca (Victoria)				59544 55
Ventas Manteca (Central)				776 23
Letras Descontadas				82467 93
Letras á Cobrar		84739 75		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	582203 49	288609 15	582203 49	288609 15

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vo. Bo., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 393-v-24 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—No 299-v-30 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—No 333-v-29 diciembre.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional de fecha 21 de Noviembre 1905

Oficina: B. Mitre 363 — Buenos Aires

Capital Autorizado ...... $ 450.000

» Realizado .... » 441.800

Balance de Saldos al 30 de Noviembre 1909 corresp. al 3o trimestre del 4o ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	8200 —
Terreno	13264 40
Propiedades varias	22629 27
Edificio Usina	111218 89
Máquinas »	129310 08
» Fábrica	40444 84
Redes I, II, y Transformadores	117825 76
Cañerías y trasmisiones	13306 70
Aparatos de Medición	18697 69
Materiales	12761 21
Muebles y Útiles	5301 83
Mantequería	15666 40
Gastos de Constitución	2500 —
Combustible y Aceite	32570 43
Gastos Generales	25866 98
Intereses y Descuentos	519 92
Municipalidad	4998 07
Obligaciones á cobrar	2479 11
Acciones del Directorio en Garantía	50000 —
Caja y Banco	12686 92
	640248 50

HABER	$ m/n
Capital	450000 —
Fondos de Reserva	5012 35
Dividendos	2680 —
Servicios de corriente, varios	64780 33
» » alumbrado público	21438 99
Elaboración de Hielo	395 95
Alquileres	510 —
Ganancias y Pérdidas	322 28
Varios Acreedores	4180 53
Banco Prov. Buenos Aires, Cta. especial	25000 —
Letras á Pagar	3928 07
Obligaciones Hipotecarias	12000 —
Directorio (Acciones en Garantía)	50000 —
	640248 50

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín: Angel Bianchetti, presidente — Alberto Winter, tesorero—Fortunato Vacarezza, director gerente—H. Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 387-v-24 diciembre.

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4a y 5a de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — No 382-v-8 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín Nº 121.

Orden del día

1º Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2º Nombramiento de Síndico.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3, 3,30 y 4 p. m., respectivamente, se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la provisión de racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos, y detenidos durante el año 1910; y forraje con destino á la manutención de la caballada de policía durante el primer semestre. Ver pliegos de condiciones en la Oficina de la División Administrativa. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-27 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 armadores sistemáticos de cerda vegetal, con destino á las camas del Hospital Crespo. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909. v-31 diciembre.

Licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones de la Administración de Limpieza, de los que se levantan en la vía pública y se extraen de locales particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1909. v-31 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos comunes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-29 diciembre.

Licitación para el relleno con material bituminoso de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras, de Plaza Italia á Acevedo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-28 diciembre.

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO Á LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaránse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición. será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.»

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y

deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística; siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan.

Bonos Municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882— Vencimiento de 1º de Enero de 1910—Pagaderos con cupón Nº. 109.

20 Bonos Serie A, de $ 1000 Nos.

6	364	506	614	1407	1555	1731
54	432	521	1011	1464	1572	1872
62	433	537	1188	1483	1632	

28 Bonos Serie B, de $ 500 Nos.

106	701	1084	1543	2024	2407	2804
145	773	1186	1701	2031	2454	2864
286	912	1281	1817	2089	2530	2897
295	923	1290	1830	2150	2733	2987

34 Bonos Serie C, de $ 200 Nos.

26	306	995	1643	2075	2653	3183
57	487	1108	1760	2256	2781	3188
136	515	1156	2025	2480	2895	3197
204	675	1268	2038	2584	2932	3322
227	968	1635	2041	2648	3127	

17 Bonos Serie D, de $ 50 Nos.

32	531	822	989	1342	1521
119	542	930	1120	1367	1727
175	590	983	1148	1371	

Atrasados— Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

34	108	103	108	307	108	861	108
67	107	279	108				

Serie B

6	107	901	108	1901	108	2408	88
234	105	1596	105	2117	108	2692	108
333	108	1638	108	2161	106	2761	108
470	108	1707	106	2192	107	2769	98
525	108	1726	108	2235	108		
555	107	1732	108	2339	108		
765	107	1755	106	2393	108		

Serie C

211	108	951	104	1522	108	2626	108
324	108	993	100	1807	106	2793	106
350	108	1078	108	2185	108	2930	108
366	107	1173	108	2187	108	2941	105
761	108	1244	106	2324	106	3014	101
762	107	1322	108	2384	108	3019	108
913	91	1341	108	2479	108		

Serie D

14	99	260	108	1061	97	1069	89
29	105	643	108	1062	56	1601	101
146	108	691	16	1063	99	1841	61
230	108	880	102	1066	72		

Fondos Públicos á oro—Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1910—Pagaderos con cupón Número 44.

18 Títulos Serie B, de $ oro 500 Nos.

214	624	873	1325
225	643	1094	1364
243	657	1131	1448
287	786	1149	
509	825	1197	

7 Títulos Serie C, de $ oro 1000 Nos.

50	220	244	480	491	545	582

5 Títulos Serie D, de $ oro 5000 Nos.

11	100	124	258	291

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de Pavimentación, autorizado por Ley Nº 4391, que el día 27 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario es de $ 22.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario. v-27 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Mayol, en representación de la menor María Elena Duclós, en su carácter de hija natural ésta última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Jorge Duclós.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario. v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la señora Francisca Aranda de Vilche, por sí y en representación de sus hijos Ramón F., Rogelio R. y Amalia Rosa Vilche, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del e empleado de la Administración Nacional, Don Ramón Vilche.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora María Argüello de Bottex Bidalun, por sí y en representación de sus hijos menores Julio, Carlos Marcos, Jorge, Ricardo y María Mercedes Bottex Bidalun, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio Bottex Bidalun.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina Zela de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Matilde, Trinidad y Ernesta Lorcuza Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Ruiz.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—El secretario.

v-27 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 23 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la provisión de un torno paralelo, una máquina de agujerear, una limadora y una máquina de doblar caños, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Maquinaria Hidráulica de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4 1/2 p. m.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud

del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.
v-30 diciembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Diciembre, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ejecución de obras de embellecimiento y complementarias en la Dársena Norte, Dique 4 y adyacentes. De acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m. —El Secretario.
v-27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B,nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton. E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Se-3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m. s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos. s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1. «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe.
v-8 enero.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana sa cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca E.F. nº 611.909 venido como muestra en el vapor «Araguaya» entrado al puerto el 4 de Diciembre y que contiene muestras sin valor comercial; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 500 letra L. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro. v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1052 de las Ordenanzas de la Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca Blixen s/n., venido en el vapor «Avon» entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo. y que contiene (18) diez y ocho docenas de navajas de afeitar; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº. 496 letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios..—Aduana de la Capital, Diciembre 20 de 1909.— A. M. Capurro.
v-27 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se conrideren con derecho á (3) tres cajas, consignadas á Caril Yohsonwnc. venidas como correspondencia certificada, en el vapor Avon, entrado al puerto el 11 de Noviembre ppdo., y que contienen mercaderías, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días. contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario Nº 605, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. — Diciembre 20 de 1909. —A. M. Capurro, secretario.
v-27 diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, des de la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.
v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.— Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.
v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victoriea.
v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.— Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con dereeho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.
v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 enero.

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Bucnos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de amplia-

ción de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuítamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación para el día 3 de Enero de 1910, para la construcción y montaje de un techo de vidrio, sobre el pasadizo central de la Exposición Internacional de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán recojerse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12 á 6 p. m.—El Contador.

v-3 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Número trescientos sesenta y uno.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á quince de Noviembre de mil novecientos nueve, comparecieron ante mí, el escribano autorizante y testigos por una parte el doctor don Julio Pueyrredón, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos veintiocho, en su carácter de Presidente del Directorio y representante legal de la Sociedad Anónima, establecida en esta Capital, denominada Compañía Minera «La Concordia», cuya personería jurídica de la misma, se comprueba con sus Estatutos y modificaciones á ellos, introducidas, debidamente aprobados uno y otras por el Superior Gobierno Nacional, como consta en la escritura corriente al fólio trescientos cuarenta y siete vuelto de este Registro á mi cargo, protocolo del año mil novecientos ocho, que en su matríz doy fe tener á la vista y se transcribirán al final de la presente, los artículos pertinentes de los Estatutos aludidos, justificándose además el carácter invocado por el doctor Pueyrredón y su autorización para concurrir á este acto, con el acta de la Asamblea de dicha Sociedad, inserta en la escritura del recordado fólio trescientos cuarenta y siete vuelto de este Registro y con la que en lo pertinente se insertará igualmente al final, y por la otra parte concurre don Alfredo Hirsch de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre doscientos veintiseis, en su calidad de socio colectivo, gerente administrador, con el uso de la firma de la Sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Ernesto A. Bunge y J. Born», cuya personería la acredita con el contrato celebrado en Amberes, Bélgica, con fecha ocho de Abril de mil novecientos nueve, entre la Sociedad Bunge y Compañía, don Ernesto A. Bunge, don Jorge Born y el compareciente señor Hirsch, ante el Cónsul Argentino en aquella ciudad, don Cristián Sommer, el que tengo á la vista en testimonio expedido por el escribano de esta ciudad, don Mario Novaro, inscripto en el Registro Público de Comercio y copiaré al final la parte pertinente del mismo, doy fe, como del conocimiento de ambos comparecientes, mayores de edad y hábiles, aseguran do que los documentos habilitantes de que respectivamente han hecho mérito, se hallan en toda fuerza y vigor, dijeron: Que entre la Compañía Minera «La Concordia», y la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», se ha convenido celebrar el siguiente contrato de avío: Primero.—«La Concordia», recibirá de las señores «Ernesto A. Bunge y J. Born», en calidad de avío y á medida que aquélla lo vaya solicitando la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo avio destinará la Sociedad «La Concordia», esclusivamente al pago de los salarios y víveres de los obreros ocupados actualmente en los trabajos de la Mina «La Concordia», que posee aquélla en el Territorio Nacional de Los Andes, paraje denominado «San Antonio de los Cobres», así como al pago del valor de una bomba, para mantener en seco la misma mina. Segundo.—«La Concordia», se obliga á devolver á los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born», la expresada suma de veinte mil pesos nacionales más sus intereses á razón del ocho por ciento anual dentro del plazo de seis meses de la fecha, en dinero efectivo y con el importe del precio de venta de los productos de la Mina, los que se realizarán al precio corriente de plaza y sin perjuicio de todos los demás derechos, preferencias y prerrogativas que acuerda al Aviador el Código de Minería, por cuanto el presente contrato de aviación se otorga de acuerdo y subordinado en un todo á las disposiciones del Título décimo del citado código y bajo las responsabilidades, derechos y privilegios que el mismo establece. Tercero.—Este contrato se publicará y fijará como está ordenado.—Los artículos pertinentes de los Estatutos y acta de «La Concordia», y lo pertinente del contrato, que acredita la personería del señor Hirsch, dicen por su orden así: «Artículo primero. Bajo la denominación de Compañía Minera «La Concordia», se constituye una sociedad anónima, con el objeto de adquirir y explotar las minas de cobre denominadas «Concordia y «Virginia» y sus pertenencias situadas en esta República, Territorio Nacional de Los Andes, Mineral de «San Antonio de los Cobres».—Artículo Tercero. El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires.—Artículo Cuarto.La Sociedad durará treinta años contados desde la fecha de la escritura de constitución definitiva de ella.—Artículo Catorce. La Sociedad será administrada por una comisión Directiva, compuesta de cinco miembros titulares y dos suplentes que reemplazarán á los titulares en caso de ausencia, muerte, renuncia ó cualquier impedimiento. Si llegaren á faltar los suplentes el Directorio nombrará interinamente los reemplazantes, dando cuenta de ello en la primera Asamblea, la que deberá confirmar el nombramiento.—Artículo diez y seis. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelectos.—Artículo diez y ocho. La comisión Directiva se reunirá por convocatoria de su Presidente y funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán el Presidente el Secretario y el Síndico.—Artículo diez y nueve. Son atribuciones de la comisión Directiva: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por medio de su Presidente. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar y vender minas de cualquier especie, inmuebles, muebles, semovientes, y bienes de cualquier especie, arrendarlos como arrendadora ó arrendataria, hacer permutas, hipotecar en garantía de sus obligaciones los bienes de la Sociedad, tomar ó dar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria ó prendaria, realizar cualquier operación bancaria, cancelar hipotecas y otros gravámenes, transigir cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, conferir poderes generales y especiales con las facultades necesarias y efectuar cualquier acto de administración, adquisición y enajenación que sea necesario y conveniente, firmando los documentos privados y escrituras públicas que se requieran».—Nº sesenta y tres. Presentes. Dr. Julio Pueyrredón,—Geo Tewes.—Pablo Eppenstein.—Walter Föst.r. Síndico. L. Darmstadher.—En Buenos Aires, á 8 de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos los señores Directores, cuyos nombres se designan al márgen, bajo la Presidencia del Presidente señor doctor Julio Pueyrredón éste declaró abierta la sesión á las 4,30 p. m. Expuso asimismo la presidencia, que era urgentísimo enviar fondos á la mina, para atender á la subsistencia del personal y comprar leña para hacer funcionar las bombas, á fin de impedir se inunde, se autorizó al señor Presidente para que reciba de la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», en calidad de avío, la suma de pesos veinte mil moneda nacional legal, con destino al pago de salarios y víveres de los obreros de la Mina «La Concordia», y para la compra de una bomba para tener la mina en seco. No habiéndo más asuntos de que tratar, previa lectura y aprobación de esta acta, se levantó la sesión á las seis p. m. J. Pueyrredón—P. Eppenstein.—L. Darmstadher, Síndico.—Tercero. Que por mutuo acuerdo entre los señores Bunge y Compañía, socio comanditario de la dicha firma Ernesto A. Bunge y J. Born, el señor Ernesto A. Bunge y el señor J. Born, sus socios colectivos, han convenido en admitir al señor Alfredo Hirsch, como uno de los socios colectivos, gerente y administrador de la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», con lo cual está conforme el señor Alfredo Hirsch y en consesecuencia otorgan y declaran: Que desde esta fecha en adelante forma parte de la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», el señor Alfredo Hirsch, en calidad de socio colectivo, gerente administrador, con uso de la firma social y con facultad de conferir poderes especiales ó generales y de revocarlos, sujeto á las condiciones estipuladas en el recordado contrato de fecha veinte de Octubre del año mil ochocientos noventa, su prórroga y modificaciones establecidas en el citado instrumento de fecha diez y seis de Octubre del año mil ochocientos noventa y cuatro, los cuales, así como los demás á que acaban de referirse los representantes de los señores Bunge y Compañía, del señor Ernesto A. Bunge y de los señores J. Born y Alfredo Hirsch, declara el señor Clemente Swolfs en este acto, que su representado don Alfredo Hirsch, los conoce en todas sus partes, por haberlo leído detenidamente antes de ahora y los que se dan por reproducidos en este lugar, doy fe, pero siendo de advertir que si bien el señor Alfredo Hirsch tendrá en adelante de esta fecha en la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», los derechos y obligaciones que por los referidos contratos corresponden y se imponen á sus socios colectivos, los señores Ernesto Antonio Bunge y Jorge Born, la participación que corresponderá al Señor Alfredo Hirsch en las utilidades, asi como en la proporción á que debe soportar las pérdidas, se establece un documento privado, hecho en esta fecha en tantos ejemplares, como partes intervienen en el presente».—Las transcripciones precedentes están conformes á los documentos de su referencia de que certifico. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos Don José Rocha y Don Mauricio Donckier Chaves, vecinos y hábiles, doy fe.—J. Pueyrredón.—A. Hirsch.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Tgo. José Rocha.—Tgo. M. Donckier Chaves.—Hay un sello. — Ante mí: José M. Torreguitár.—Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Ciento cinco, á mi cargo, doy fe. A solicitud del señor Hirsch, espido el presente que sello y firmo en la ciudad y fecha de su otorgamiento.—José M. Torreguitár. Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires Noviembre veintinueve de mil novecientos nueve. Regístrese en el libro de contratos; y á los efectos determinados por el Artículo trescientos uno del Código de Minería y de acuerdo con sus disposiciones, publíquese en el Boletin Oficial por tres veces en el espacio de quince días haciendo saber á los interesados que esta División entiende que el contrato celebrado se refiere al grupo minero «La Concordia», que constituye una sola propiedad, con una sola explotación. Háganse las anotaciones del caso en los expedientes y vuelva á la Sección Minas á sus efectos. Repónganse los sellos.—E. Hermitte.—Vº Bº Montes de Oca.—Hay un sello.—Raspado-pertinente-vale.—Lo que antecede es copia del testimonio expedido por mí y de la anotación de la División de Minas, Geología é Hidrología, á que me remito. A

solicitud del doctor Julio Pueyrredón, sello y firmo el presente á seis días de Diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Torreguitár.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—Regístrese en el libro de contrato; y á los efectos determinados por el Art. 301 del Código de Minería, y de acuerdo con sus disposiciones, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, haciendo saber á los interesados, que esta División entiende que el contrato celebrado, se refiere al grupo minero «La Concordia», que constituye una sola propiedad con una sola explotación. Háganse las anotaciones del caso en los expedientes, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Repónganse los sellos.—E. Hermitte.

Nº 336-v-24 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.338

"Sturgis"

Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

Acta No. 28.321

ALFA-LAVAL

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.

v-24 diciembre.

Acta No. 28.357

"Fleur de Jeunesse"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Artículos de la clase 58.

v-29 diciembre.

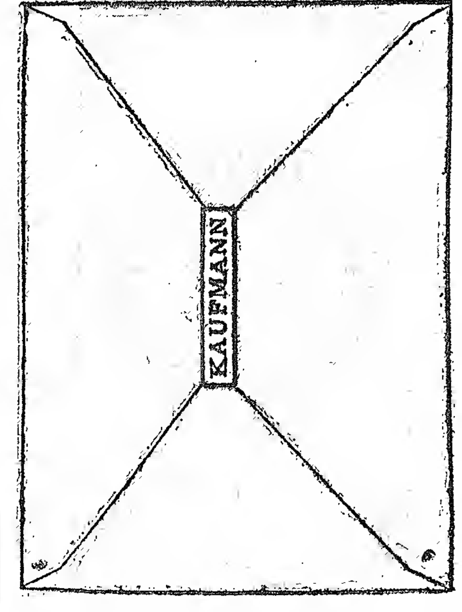
Acta No. 28.358

"Pompadour"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Cremas y polvos para el tocador, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.292



Diciembre 15 de 1909.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.359

"Brise D'Azul"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.360

"Exalia"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.361

"Caprice De Jeanne"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.362

"Délices De Fleurs"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.363

"Sakura"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.364

"Muguet Royal"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-29 diciembre.

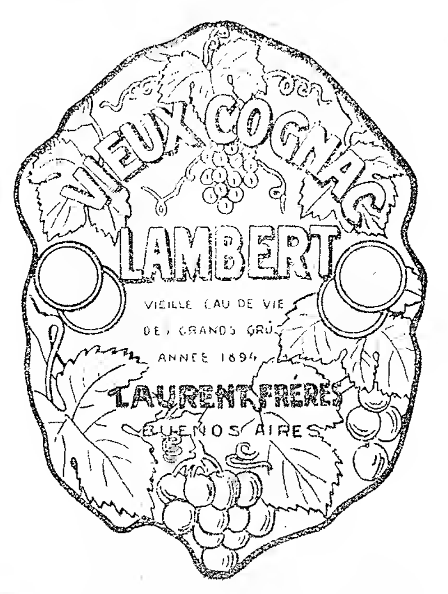
Acta No. 28.378



Diciembre 22 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.385



Diciembre 22 de 1909.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.392



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº, Limitada.—Artículos de la clase 47.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.390

"Roburine"

Diciembre 22 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.344



Diciembre 20 de 1909.—Silva Hnos. é Infesta.—Artículos de las clases 1, 4, 11, 61, 62, 63, 65, 66, 67 y 70.
v-28 diciembre.

Acta No. 28 345



Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.347

"Gorgon"

Diciembre 20 de 1909.—The Witecross Company Limited.—Artículos de la clase 8.
v-28 diciembre.

Acta No 28.350

"Unico"

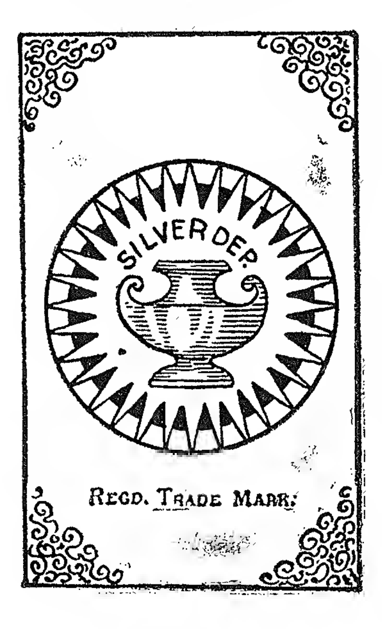
Diciembre 20 de 1909.—Julio Guerra.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.383

"Salermo"

Diciembre 22 de 1909.—Buenaventura Izzo Hno.—Artículos de la clase 66.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.348



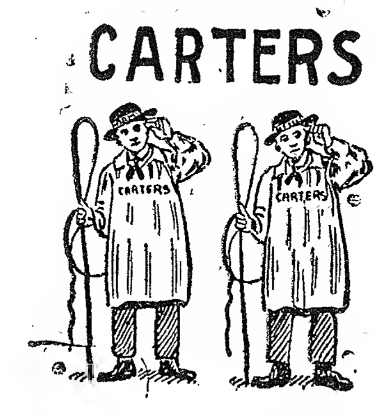
Diciembre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.351



Diciembre 20 de 1909.—López y Landa.—Artículos de la clase 14.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.337



Diciembre 18 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.349

"ROBINSON'S"

Diciembre 20 de 1909.—John N. Ruffin.—Motores á aire caliente, bomba para sacar agua, cilindros, cañería y balancín, clases 19 y 22.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.336



Diciembre 18 de 1909.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.331

"Cordero y Bandera"

Diciembre 17 de 1909.—Rafael Baldo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 diciembre.

Acta No. 26.973

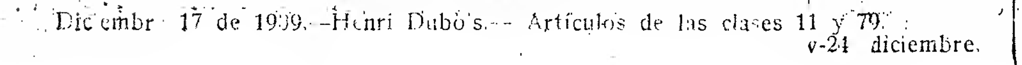


Agosto 3 de 1909.- Salcedo Barros y Cía.-- Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70 menos tés y cafés (modificada). v-24 diciembre.

Acta No. 28.332

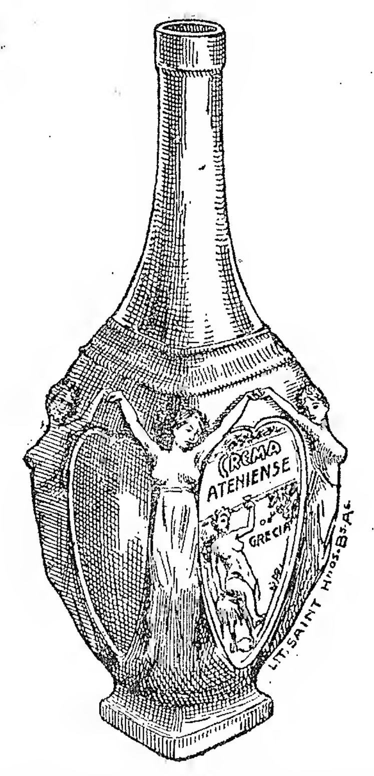






Diciembre 17 de 1909.--Henri Dubois.-- Artículos de las clases 11 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 26.989



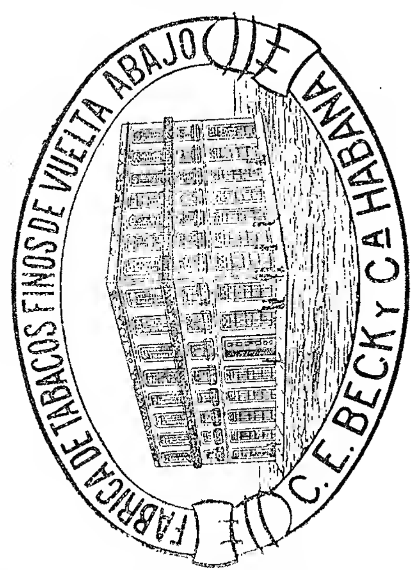
Agosto 5 de 1909. - Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase) (modificada)). v-24 diciembre.

Acta No. 28.035

"Júpiter"

Noviembre 16 de 1909.--Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41 (substituída). v-24 diciembre.

Acta No. 28.327



Diciembre 17 de 1909.—C. E. Beck y Cía. —Artículos de la clase 59. v-24 diciembre.

Acta No. 28.372

"Bromo"

Diciembre 21 de 1909.-- Alberto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 diciembre.

Acta No. 28.374

"Apolo"

Diciembre 21 de 1909.—González, Oruezabala y Cía.—Gramófonos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, clase 22. v-29 diciembre.

Acta No. 25.593







Febrero 26 de 1909.—José Narice.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-27 diciembre.

Acta No. 28.343



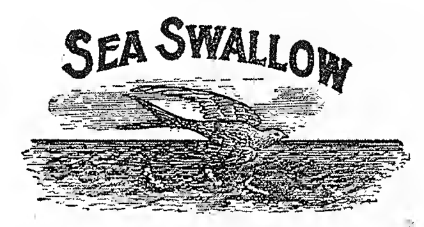
Diciembre 18 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.342



Diciembre 18 de 1909.— A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.339



Diciembre 18 de 1909.—New York y Kentucky Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.340

"Amol"

Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.341

"Vi-Quinine"

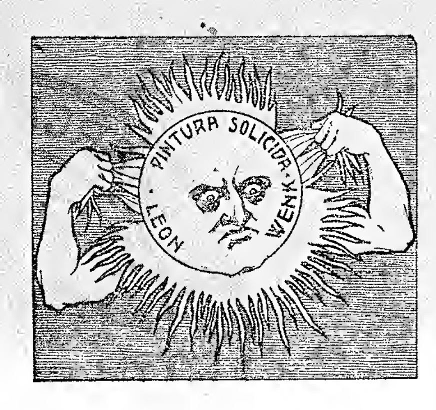
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta No. 28.382

"Lectures pour tous"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García.—Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.330



Diciembre 17 de 1909.—León Wenk.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.325

COLIBRI

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.326

VIOLA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.324

PONY

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.290



Diciembre 15 de 1909.—Thomson y Barber.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 21, 23, 26, 27 29, 30, 43 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.346

"El Cañaveral"

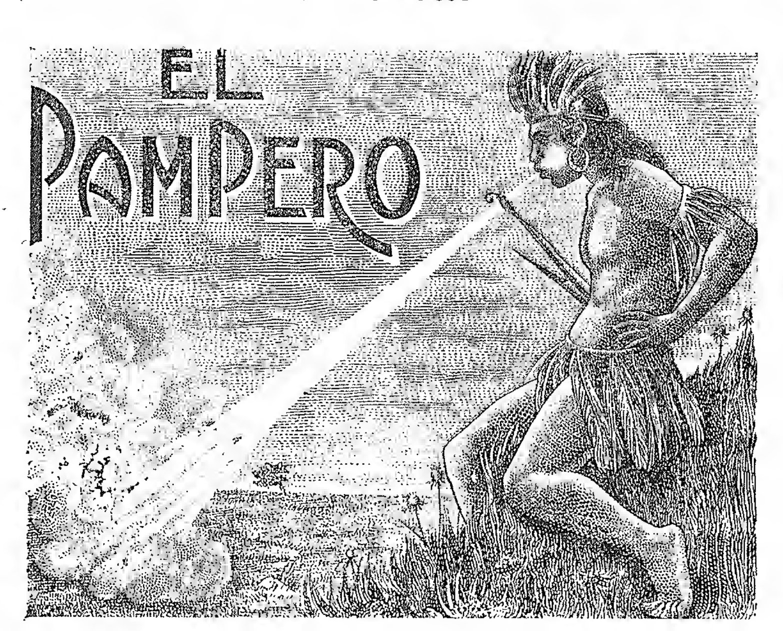
Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.333



Diciembre 17 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 diciembre.

Acta No. 28.334



Diciembre 17 de 1909.— Federico Dugrós. —Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 28.322

ALFA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23. v-24 diciembre.

Acta No. 28.323

DAISY

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23. v-24 diciembre.

Acta No. 28.384

"Potomac"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-30 diciembre.

Acta No. 28.385

"Trianon"

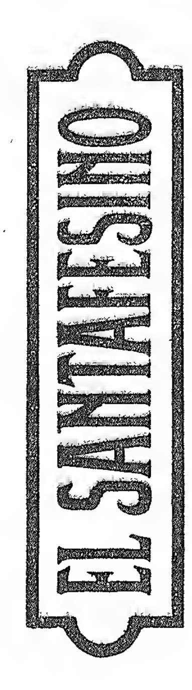
Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79. v-30 diciembre.

Acta No. 28.335



Diciembre 17 de 1909.—Menta y Cía.—Artículos de las clases 58, 59, 60, 72 y 76. v-24 diciembre.

Acta No. 28.329



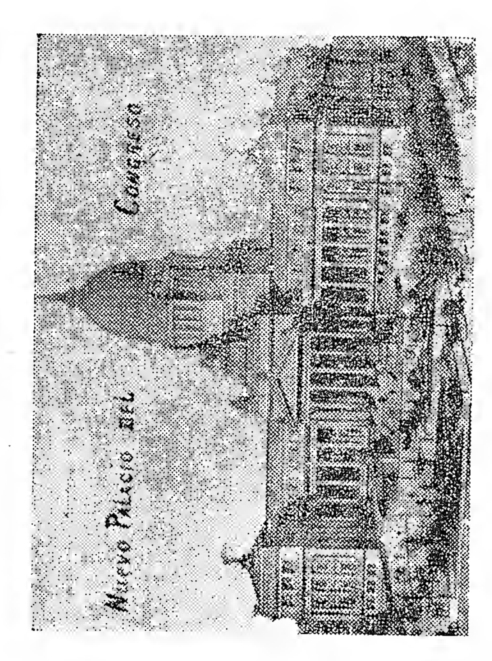
Diciembre 17 de 1909.—José Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 79 y lechería, clase 80. v-24 diciembre.

Acta No. 28.328

"ALCYON"

Diciembre 17 de 1909.—Edmond Gentil.—Artículos de las clases 16 á 28, globos dirigibles, aeroplanos, sus accesorios y componentes, clase 22. v-24 diciembre.

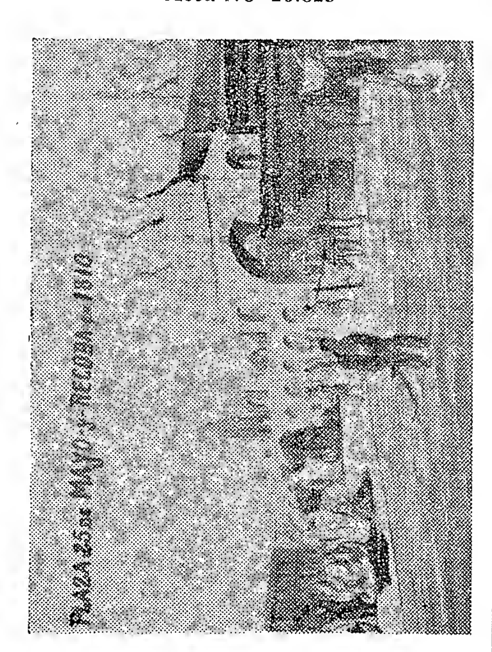
Acta No. 26.824



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No 26.825



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.365

"LAWSON TAIT"

Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.

v-29 diciembre.

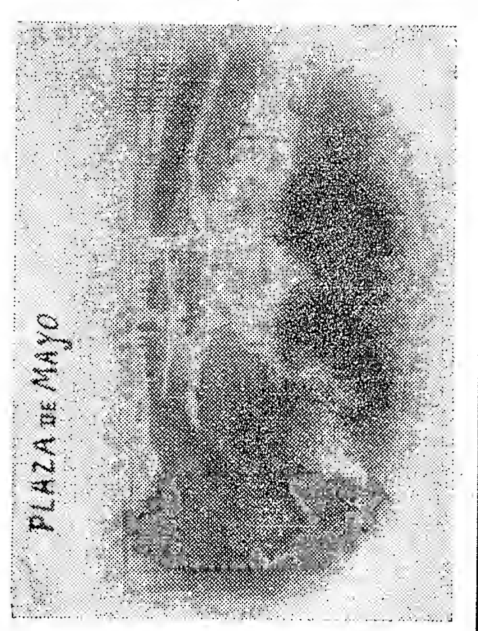
Acta No. 26.826



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 26.827



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.352

"Eureka"

Diciembre 21 de 1909.—J. Z. Leckzinski.—Sellos ó cachetes medicinales, clase 80.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.354

"Piperina"

Diciembre 21 de 1909.—Helwing & Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-29 diciembre.

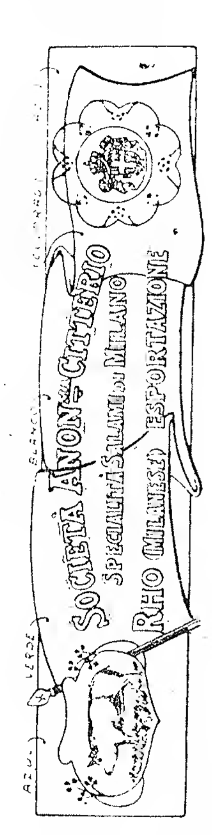
Acta No. 26.828



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).

v-29 diciembre.

Acta No. 28.367



Diciembre 21 de 1909.—Società Anónima Citterio.—Embutidos especialmente salames, clase 62.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.355

APOLLO

Diciembre 21 de 1909.— Société Générale de Coutellerie et Orfevrerie.—Navajas y aparatos para afeitar, clase 42.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.353



Diciembre 21 de 1909.—Peuvrel Hermanos.—Cemento portland en general, clase 29.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.373



VINO GENUINO NATURAL- ANALIZADO POR LAS OFICINAS QUIMICAS NACIONAL Y MUNICIPAL

Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.375



Diciembre 21 de 1909.—Antonio Domi-noni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.368

BRANDI

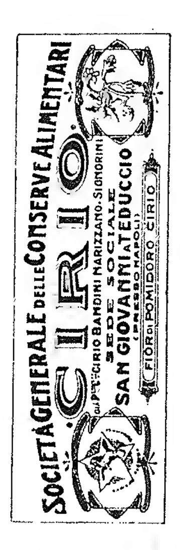
Diciembre 21 de 1909.—José A. Brandi y Hnos.—Vinos en general, clase 68
v-29 diciembre.

Acta No. 28.371

Icilma

Diciembre 21 de 1909.—Icilma Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 69 y 79.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.370



Diciembre 21 de 1909.—Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.376

"Trapiche"

Diciembre 21 de 1909.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y hielo, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.366



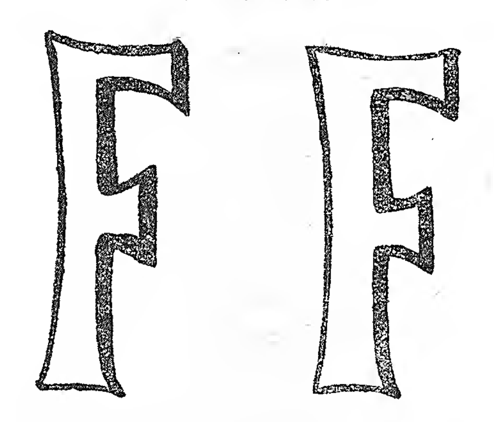
Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.395

INSOLUBLE

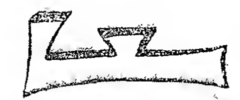
Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

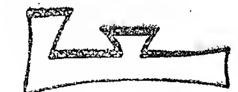
Acta No. 28.393



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg C°. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.394









Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg C°. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.397



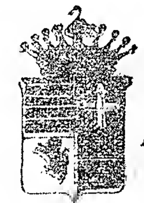
Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.391

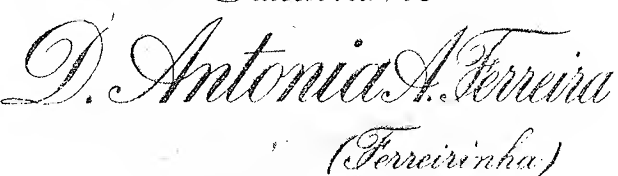
"El Schubert"

Diciembre 22 de 1909.— Darr y Goldenberg.— Artículos de las clases 76.
v-30 diciembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA
AGRICOLA E COMMERCIAL
DOS VINHOS DO PORTO
Successora de



(Ferreirinha)

PORTO

Agosto 31 de 1909.—Companhia Agricola é Commercial dos Vinhos do Porto. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta No. 28.387



Diciembre 22 de 1909.— Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.396



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.377

"La Emparejadora"

Diciembre 22 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.379

"Favorite Record"

Diciembre 22 de 1909.—León Nordemann. —Máquinas parlantes y discos para fonógrafos, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.380

"L' Illustratión"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.381

"Femina"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional